

**ORGANISMOS EJECUTORES****DESPACHO PRESIDENCIAL****Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República****RESOLUCIÓN N° 000007-2024-DP/SG**

Lima, 6 de febrero de 2024

VISTOS: El Oficio N° 000022-2024-CG/SGE de la Contraloría General de la República; el Informe N° 000006-2024-DP/OGPM y el Memorando N° 000134-2024-DP/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 000156-2024-DP/OGA de la Oficina General de Administración y; el Informe Legal N° 000007-2024-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se autoriza las transferencias financieras para el financiamiento de la Contraloría General de la República con la finalidad de incorporar a los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, sobre el particular, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 355-2023-CG se aprueba el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional de las entidades priorizadas, las cuales deben ejecutar las acciones necesarias vinculadas con el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, así como, garantizar el normal desempeño de los citados órganos;

Que, asimismo, con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG se aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", que establece las disposiciones para el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, conforme al numeral 7.1.4 "Etapa 4. Transferencias Financieras" de la citada Directiva, se establece que la entidad emite la autorización de la transferencia financiera según corresponda, siendo que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional se debe realizar mediante resolución del titular del pliego; debiendo la entidad gestionar la publicación de la autorización de la transferencia en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, es que se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal

2024 del Pliego 011: Despacho Presidencial a través de la Resolución N° 000086-2023-DP/SG, de fecha 28 de diciembre de 2023;

Que, en el contexto del marco normativo expuesto, mediante el oficio de vistos, la Contraloría General de la República (CGR) comunica al Despacho Presidencial que en virtud a la Resolución de Contraloría N° 355-2023-CG se aprobó el Proceso de Incorporación de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional (OCI) a la Contraloría General de la República, entre los cuales se encuentra el órgano de control de la entidad; por lo que solicita se proceda a efectuar la transferencia autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2024, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1.4., de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, por el monto correspondiente de S/. 229,671.00;

Que, mediante el Informe N° 000006-2024-DP/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que no se cuenta con la totalidad de los recursos solicitados por la Contraloría General de la República, pero se tiene la disponibilidad de S/ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) para financiar la transferencia financiera autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, con cargo a los créditos presupuestarios de su Presupuesto Institucional de Apertura del año 2024;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 000134-2024-DP/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que ha procedido a habilitar recursos presupuestales, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestaria N° 0014. Órgano de Control Institucional, en la específica de gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional por el importe de S/ 55,000.00; para financiar la transferencia financiera autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.1.4. Etapa 4. Transferencia Financieras de la VII disposiciones Específicas de la Directiva N° 012-2023-CG/GMP "Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República";

Que, igualmente, la Oficina General de Administración hace mención a lo indicado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que los recursos presupuestales para ser transferidos se encuentran habilitados por el monto de S/ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES);

Que, se cuenta con la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 000007-2024-DP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en virtud a la normativa indicada y considerando lo señalado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Administración, con la finalidad que se emita la resolución que autorice la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional del Despacho Presidencial a la Contraloría General de la República;

Que, en concordancia con la normativa citada y la información señalada en los considerandos precedentes, corresponde al Despacho Presidencial realizar la transferencia financiera por la suma de S/ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 019: Contraloría General, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.1.4. Etapa 4. Transferencia Financieras de la VII disposiciones Específicas de la Directiva N° 012-2023-CG/GMP;

Con los vistos de la Subsecretaría General; de la Oficina General de Administración; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Reglamento de Organización y Funciones



del Despacho Presidencial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 011: Despacho Presidencial para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) a favor del pliego 019: Contraloría General, en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La transferencia financiera autorizada en la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 011: Despacho Presidencial, Meta: 0014, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto: 2.4.1.3.1.1, "A Otras Unidades de Gobierno Nacional".

**Artículo 3.-** Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración para que realice las acciones administrativas que correspondan.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ  
Secretario General

2259915-1

## SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

### Formalizan Acuerdo que designa Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO

#### RESOLUCIÓN N° 000052-2024-02.00/SENCICO

San Borja, 7 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 144-2024-07.04/SENCICO, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 035-2024-06.00/SENCICO, de la Oficina de Secretaría General; el Informe N° 104-2024-03.01/SENCICO, de la Asesoría Legal; el Informe N° 076-2024-03.00/SENCICO, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, y cuenta con patrimonio propio. Es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional

de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 077-2001-MTC, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, el mismo que contiene el número, nivel, denominación y ubicación estructural de las plazas de la entidad, entre las que se encuentra la plaza denominada "Gerente de Administración y Finanzas", Categoría D2;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2022-02.00, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, que establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión; en el cual se consigna que el cargo de "Gerente" se encuentra dentro del grupo ocupacional "Empleado de Confianza";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 49-2024-02.00 de fecha 6 de febrero de 2024, se encarga a partir del día 03 de febrero de 2024; el puesto de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas al servidor Luis Alberto Vásquez Espinoza, Coordinador de Seguimiento de Inversiones de la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen y hasta que se designe a su titular;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 - Directiva de designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, el numeral 8.1.2 de dicha Directiva indica que, para gestionar la designación en cargos clasificados como de confianza o de directivos de libre designación y remoción, el Departamento de Recursos Humanos realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, a fin de determinar la compatibilidad entre el perfil del candidato y el perfil mínimo del cargo objeto de designación, siendo necesario su total cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 144-2024-07.04/SENCICO, de fecha 01 de febrero de 2024, el Departamento de Recursos Humanos concluyó que el señor Juan Pablo Rivera Gamarra, no se encuentra impedido para acceder a la función pública, y cumple con el perfil requerido para ser designado Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Manual de Clasificador de Cargos de SENCICO, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2022-02.00;

Que, por Acuerdo N° 1328-01 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en la Sesión Ordinaria 1328, llevada a cabo el 6 de febrero de 2024, se designa al señor Juan Pablo Rivera Gamarra, DNI N°44657056, en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Capacitación para